



mil ochocientos veinte y seis: citando en la villa de
 los R. del Ayuntamiento y se expresan al margen, según
 cuenta de un memorial de Felipe Sanchez Andres
 batecedor del Carbon, en que pretende solo autorice
 para tener un puesto de dho. genero en los Baños y se
 prior su beneñ a los demas que lo practican actualm^{te}
 y en subita remando suspenden la resolucioⁿ hasta que
 acredite haber otorgado la escritura de propiedad del remado
 que tiene contratada. En vista de lo informado por el dho.
 Benito Sanchez y los Diputados de los partidos acerca de la
 plaza de Langosta se comisiono al Sr. Diputado Sabina para
 que pasando ala Mula de Lampas procure su extincioⁿ con
 toda brevedad y lo mismo que el Diputado del partido de
 Yechas Nicolas de Lara. y para que conste firmen de sus
 mos los que asen de que yo el dho. Rey fue

En Real Audiencia de Sevilla a 15 de Mayo de 1826.
 Yo el Rey. Yo el Sr. D. Juan Antonio de Caceres
 Secretario de Estado. Yo el Sr. D. Juan Antonio de Caceres
 Secretario de Estado. Yo el Sr. D. Juan Antonio de Caceres
 Secretario de Estado.

Molina
 Fernandez y
 Gubierre
 Velazquez

Antonio
 Juan Antonio de
 Campo y Boheda

Al
 Presid.
 Vocales
 Secretario
 Dato.
 Zapatero
 Aguilera
 Caceres
 Sanchez
 Canales
 Gubierre
 Pizarro
 Sierra
 Molina

Acuerdo de En la Villa de Mula a veinte de Abril de 1826

